

Propuestas de acuerdos e información justificativa sobre su contenido

Septiembre 2022

Contenido

INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 2022 DE INDRA.....	2
ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	4
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.....	15
PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA SUPRIMIR EL VOTO DIRIMENTE DEL PRESIDENTE	17
PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA.	18

INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 2022 DE INDRA

El presente documento contiene la información elaborada por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (en adelante, “**Indra**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) para dar a conocer, con amplitud y detalle a los accionistas, el contenido y justificación de los distintos puntos que conforman el orden del día de la próxima Junta General Extraordinaria (en adelante, la “**Junta**” o la “**Junta General**”), así como las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General en cada uno de ellos.

El Consejo de Administración, siguiendo su política de llevar a cabo las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y transparencia informativa y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), pone a disposición de los accionistas, desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General, la citada información con la finalidad de facilitar a los accionistas su mejor comprensión y permitir el ejercicio de su derecho de voto con el más fundado conocimiento de causa.

En el punto primero del orden del día se propone: i) la determinación del número de consejeros; ii) el nombramiento de Dña. Belén Amatriain Corbi como consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años; iii) el nombramiento de Dña. Virginia Arce Peralta como consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años; iv) el nombramiento de D. Axel Joachim Arendt como consejero independiente, por el periodo estatutario de tres años; v) el nombramiento de Dña. Coloma Armero Montes como consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años; vi) el nombramiento de Dña. Olga San Jacinto Martínez como consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años; vii) el nombramiento de D. Bernardo José Villazán Gil como consejero independiente, por el periodo estatutario de tres años y viii) el nombramiento de D. Juan Moscoso del Prado Hernández como consejero dominical, en representación del interés accionarial de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por el periodo estatutario de tres años.

En la página web corporativa de la Sociedad figuran los perfiles profesionales de los consejeros mencionados. Asimismo, los informes y/o propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“**CNRGC**”), según la categoría del consejero de que se trate, a los que se refiere el artículo 529 decies de la LSC, contienen amplia información justificativa.

Por su parte, en el punto segundo del orden del día se propone la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales con la finalidad de suprimir el voto dirimente del presidente del Consejo de Administración.

En la página web corporativa de la Sociedad figura el informe formulado por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 286 de la LSC, mediante el que se justifica la modificación estatutaria propuesta.

Finalmente, en el punto tercero del orden del día se propone facultar al presidente, al secretario y a la vicesecretaria del Consejo de Administración para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General.

Toda la información anterior y el resto de documentos que se mencionan en el anuncio de convocatoria, así como el propio anuncio de convocatoria, se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.indracompany.com) desde la publicación de la convocatoria de la Junta.

Consejo de Administración
26 de septiembre de 2022

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 29 de octubre de 2022, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Determinación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros:

- 1.1. Determinación del número de consejeros.
- 1.2. Nombramiento de Dña. Belén Amatriain Corbi con la condición de consejera independiente.
- 1.3. Nombramiento de Dña. Virginia Arce Peralta con la condición de consejera independiente.
- 1.4. Nombramiento de D. Axel Joachim Arendt con la condición de consejero independiente.
- 1.5. Nombramiento de Dña. Coloma Armero Montes con la condición de consejera independiente.
- 1.6. Nombramiento de Dña. Olga San Jacinto Martínez con la condición de consejera independiente.
- 1.7. Nombramiento de D. Bernardo José Villazán Gil con la condición de consejero independiente.
- 1.8. Nombramiento de D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical.

Segundo.- Aprobación de la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales para suprimir el voto dirimente del presidente.

Tercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte en los términos previstos en la Ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 23 de junio de 2022, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.
- (iv) La identidad, el currículo y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuyo nombramiento se propone, así como los informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (v) Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales (punto 2 del Orden del Día).
- (vi) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo

anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.

Se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto primero del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de propuestas alternativas presentadas en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se estará en cuanto a su votación a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto primero del orden del día.

La tarjeta que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los consejeros podrían encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. Para hacer uso de esta posibilidad, el accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto primero del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto primero del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa - www.indracompany.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o

revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 28 de octubre de 2022, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

(i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.

(iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

(iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

La aplicación informática para asistir telemáticamente a la Junta se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General Extraordinaria de Accionistas, donde estarán también disponibles las instrucciones para su uso.

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse previamente en la aplicación informática referida entre las 00:00 horas (CEST) del 23 de octubre de 2022 y las 23:59 horas (CEST) del 27 de octubre de 2022.

El registro previo podrá efectuarse mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT. En virtud de este procedimiento de registro previo se facilitará al accionista (o su representante) una contraseña que le permitirá realizar la conexión a la aplicación de asistencia telemática el día de celebración de la Junta.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la aplicación informática entre las 10:00 y las 11:00 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose con el número de su documento de identificación y la contraseña obtenida en el proceso de registro previo. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la aplicación informática.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día y que se abstiene respecto de aquellas que se sometan a votación y que no hayan sido formuladas por el Consejo de Administración

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de

gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General, así como con la de cumplir sus obligaciones legales.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales y, respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General y el consentimiento del interesado prestado al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas consiente expresamente que su imagen pueda ser tratada y difundida por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, es decir, el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Guillermo Guerra Martín

Secretario del Consejo de Administración

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuesta de acuerdos

De conformidad con las propuestas e informes justificativos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

1.1. Determinación del número de consejeros.

Fijar en catorce (14) el número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites mínimo y máximo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

1.2. Nombramiento de Dña. Belén Amatriain Corbi con la condición de consejera independiente.

*Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a **Dña. Belén Amatriain Corbi**, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.*

1.3. Nombramiento de Dña. Virginia Arce Peralta con la condición de consejera independiente.

*Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a **Dña. Virginia Arce Peralta**, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.*

1.4. Nombramiento de D. Axel Joachim Arendt con la condición de consejero independiente.

*Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a **D. Axel Joachim Arendt**, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.*

1.5. Nombramiento de Dña. Coloma Armero Montes con la condición de consejera independiente.

*Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a **Dña. Coloma Armero Montes**, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.*

1.6. Nombramiento de Dña. Olga San Jacinto Martínez con la condición de consejera independiente.

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a **Dña. Olga San Jacinto Martínez**, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

1.7. Nombramiento de D. Bernardo José Villazán Gil con la condición de consejero independiente.

Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a **D. Bernardo José Villazán Gil**, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

1.8. Nombramiento de D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical.

Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a **D. Juan Moscoso del Prado Hernández**, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

La eficacia de este acuerdo queda condicionada a la aprobación por la junta general del nombramiento de todos y cada uno de los candidatos a los que se refieren los puntos 1.2. a 1.7. anteriores, a la aceptación del cargo por parte de los así nombrados y a que el Consejo de Administración quede integrado por siete consejeros independientes que representen, al menos, la mitad de sus miembros.

Justificación de las propuestas y documentación adicional

Respecto a la justificación de la propuesta de acuerdo comprendida en el punto 1.1. del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración considera que el número de consejeros propuesto garantiza una dimensión adecuada para lograr un funcionamiento eficaz y participativo de dicho órgano, y cumple con lo establecido en el Reglamento del Consejo, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y con lo acordado y hecho público mediante comunicado de otra información relevante de fecha 6 de julio de 2022 (con número de registro 17.235).

Por lo que se refiere al resto de las propuestas incluidas en el punto primero del orden del día, se ponen a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa: i) las propuestas y/o informes justificativos formulados por la CNRGC y por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la LSC, en los que se valoran la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuyo nombramiento se propone; así como ii) información completa sobre su identidad, currículum y categoría a la que pertenecen a los efectos de lo dispuesto en el artículo

518.e) de la LSC.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA SUPRIMIR EL VOTO DIRIMIENTE DEL PRESIDENTE.

Propuesta de acuerdo

Aprobación de la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales para suprimir el voto dirimente del presidente.

Modificar el artículo 24 de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 24º. - *El consejero debe asistir personalmente a las reuniones del Consejo. En caso de no poder hacerlo, podrá delegar su representación por escrito a favor de cualquier otro consejero que asista presencialmente a la reunión. En el caso de los consejeros no ejecutivos la representación deberá conferirse necesariamente a favor de otro consejero no ejecutivo.*

Salvo en aquellos supuestos en que específicamente se establezcan otros quórum de asistencia, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión –presentes o representados- la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los consejeros asistentes. Sin embargo, para el nombramiento de Consejeros Delegados, para otorgar delegaciones permanentes de facultades del Consejo, así como para la aprobación de los contratos de los consejeros con funciones ejecutivas, los respectivos acuerdos deberán contar con el voto favorable de la mayoría reforzada que al efecto determine la normativa vigente.

El Consejo de Administración podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún consejero se oponga a ello. Igualmente, el Consejo podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, en tales casos, se entenderá que la reunión se celebra en el domicilio social. Los procedimientos para la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, así como los adoptados mediante sistemas de multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, serán los que al efecto se determinen en el Reglamento del Consejo.

En todo caso, el consejero se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos en los que, directa o indirectamente a través de persona vinculada tenga conflicto de interés, salvo que dichos acuerdos se refieran a su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado. Tampoco será necesaria la abstención en los restantes supuestos donde así lo prevea la Ley.”

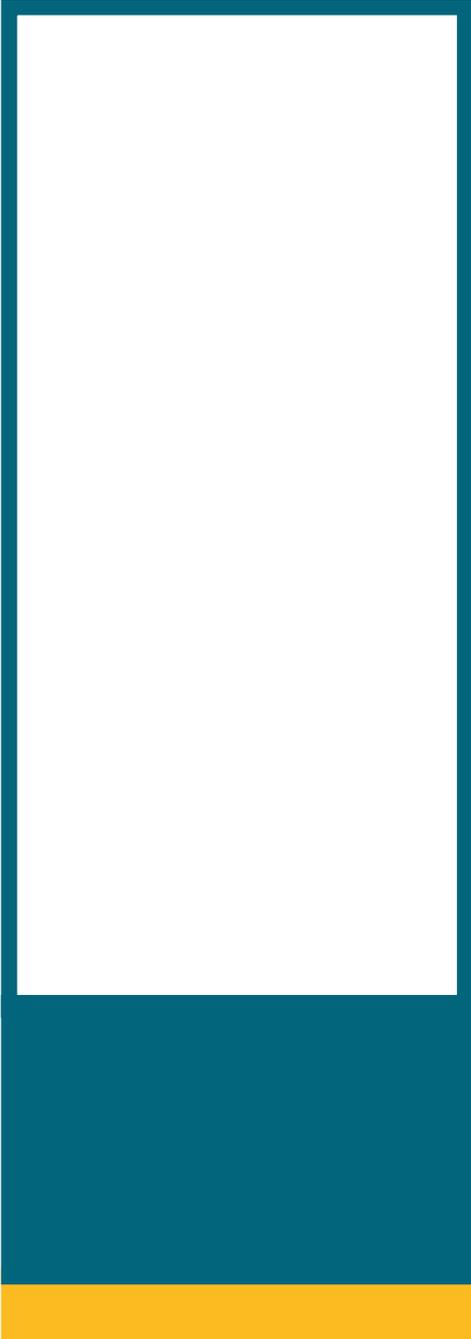
Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el informe formulado por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 286 de la LSC, mediante el que se justifica la modificación estatutaria propuesta.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA.

Propuesta de acuerdo

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario del Consejo de Administración y en la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.



indracompany.com

indra